04/04/2024

ECONOMIST&JURIST

Rosalina Moreno
Redactora jefa

El precinto por Hacienda de una caja de seguridad bancaria de una empresa no afecta a su derecho a la intimidad, concluye el Supremo

El Tribunal Supremo (TS) ha dictaminado que el precinto por Hacienda de una caja de seguridad bancaria de una empresa no afecta a su derecho constitucional a la **intimidad.** La Sala de lo Contencioso-Administrativo se ha pronunciado así en una reciente sentencia, en la que concluye que, desde la perspectiva del derecho fundamental a la intimidad, **"no resulta necesario obtener autorización judicial o consentimiento del titular para proceder al precinto** de una caja de seguridad ubicada en una entidad bancaria por parte de la **AEAT** en un procedimiento de inspección de tributos".

El Alto Tribunal explica que **"las personas jurídicas privadas no son directamente titulares del derecho a la intimidad** y, por tanto, la medida cautelar de precinto de una caja de seguridad de su titularidad, por mucho que la información con trascendencia tributaria puede incidir en la intimidad de los ciudadanos, nunca puede afectar a ese derecho fundamental en referencia a una persona jurídica, debiendo medirse su ad

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |